



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-A-MPP

Paucartambo, 20 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N° 116-2024-FELV/MPP de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Legal, el Informe N° 017-2024-GRD-DC-MPP de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPP, el Informe N° 05-2024-DC-MPP-P de fecha 19 de febrero de 2024, el Informe N° 645-2023-MPP/GSM de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente (e) de Servicios Municipales, el Informe N° 0167-2023-MPP/UCCUR-CTRW de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Catastro y Control Urbano, el Formulario Único de Trámite N° 000423 de fecha 17 de octubre de 2023, presentado por la administrada Vicentina Quispe Huamán, sobre Expedición de Certificado de ITSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporaran los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al Art. 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

PUBLICADO



www.paucartambocusco.gob.pe
mpppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



Que, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el Art. 2° de la Ley 1200 se modifica el Art. 2° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el Cenepred, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos deportivos y No deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2017, estable los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 000423 de fecha 17 de octubre de 2023, la administrada Vicentina Quispe Huamán, identificada con DNI N° 25121310, solicita la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la tienda de abarrotes la Paucartambina. En mérito a la petición formulada se emitió el Informe N° 0167-2023-MPP/UCCUR-CTRW de fecha 28 de noviembre de 2023, por medio del cual, la Jefe de la Unidad de Catastro y Control, informa que se ha realizado la verificación del local comercial, dándose la compatibilidad de uso, emitiéndose los certificados correspondientes;

Que, con Informe N° 645-2023-MPP/GSM de fecha 29 de noviembre de 2023, el Gerente de Servicios Municipales, teniendo en cuenta el informe de evaluación de zonificación y compatibilidad de uso, solicita al área de Gestión de Riesgos – Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE. En mérito a ello, mediante Informe N° 05-2024-DC-MPP-P de fecha 19 de enero de 2024, el especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, luego de haber realizado la evaluación del local comercial concluye con opinión favorable para la emisión del Certificado ITSE;

Que, mediante Informe N° 017-2024-GRD-DC-MPP de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPP, informa que la señora Vicentina Quispe Huamán, propietaria de la tienda de abarrotes La Paucartambina, ubicada en Calle Cusco S/N, Paucartambo, ha cumplido con el levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Establecimiento Comerciales, por lo que solicita la emisión de la Resolución en favor de la administrada; bajo ese contexto por Opinión Legal N° 116-2024-FELV/MPP de fecha 19 de febrero de 2024, el Asesor Legal, teniendo en cuenta los antecedentes así como el marco normativo vigente, concluye y opina que resulta procedente la solicitud para la emisión del certificado ITSE a nombre de la administrada;

Que, por proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente;



www.paucartambocusco.gob.pe
mppauctambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



Estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE a la Licencia de Funcionamiento en Edificaciones Clasificadas con Nivel de Riesgo Medio, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Paucartambo, por la administrada Vicentina Quispe Huamán, identificada con DNI N° 25121310, aprobándose el Certificado ITSE para el funcionamiento de la tienda de abarrotes "LA PAUCARTAMBINA", ubicado en Calle Cusco S/N de la localidad de Paucartambo, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, considerando un área para el funcionamiento del establecimiento con un área total de 30.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, procedente la expedición del Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección Clasificado con nivel de riesgo medio, para el establecimiento denominado tienda de abarrotes **LA PAUCARTAMBINA**, de propiedad de Vicentina Quispe Huamán, ubicado en Calle Cusco S/N de la localidad de Paucartambo, distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, considerando un área para el funcionamiento del establecimiento con un área de 30.00 M2, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (2) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; sujeto a renovación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, remitiéndose el expediente administrativo con sus actuados a la oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el Informe y el certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio al administrado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, gerencia de Servicios Municipales, y Unidad de Gestión de Riesgos, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
- GM
- OGRDDC
- GSM
- INFORMÁTICA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo